

VIEDMA, 22 DE MAYO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario “Salud Integral del Adolescente”, destinado a docentes de todos los niveles, promotores sociales, técnicos, líderes deportivos barriales, comunitarios, y público relacionado a la temática, a llevarse a cabo a partir del 14 de Mayo al 12 de Noviembre de 2014, en la ciudad de Allen, con una carga horaria de 67 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, fortalecer conocimientos y saberes de los equipos territoriales afianzando en ellos estrategias de intervención que permitan trabajar sobre aspectos promocionales, preventivos y asistenciales de la vida cotidiana de los adolescentes y de la salud integral de los mismos, sensibilizar y afianzar en los sectores locales respecto a la necesidad de formarse, capacitarse y desarrollar experiencias de trabajo para y con los adolescentes de manera creativa e innovadora;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario “Salud Integral del Adolescente”, destinado a docentes de todos los niveles, promotores sociales, técnicos, líderes deportivos barriales, comunitarios, y público relacionado a la temática, a llevarse a cabo a partir del 14 de Mayo al 12 de Noviembre de 2014, en la ciudad de Allen, con una carga horaria de 67 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación en sus distintos niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1869

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente